



REF: Término de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica del Programa FSV – EGIS Mario Perez Vilches - Proyectos Individuales, Programa Construcción en Sitio Propio.

CON ESTA FECHA SE DICTA LA SIGUIENTE:

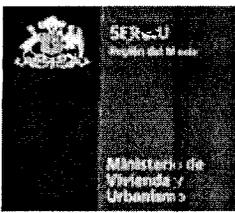
RESOLUCION EXENTA N° 4189 /

Talca,

**26 NOV 2013**

**VISTO:**

- a) Las Resoluciones Exentas detalladas en nómina adjunta, que fija los honorarios por la Prestación de Servicios de Asistencia Técnico y Social a Mario Perez Vilches Rut 52.001.128-5, y autorizan los pagos correspondientes.
- b) Lo establecido en Convenio Marco de fecha 14 de Julio de 2008, suscrito entre la Seremi Región del Maule y Mario Perez Vilches.
- c) Los Estados de Pago presentados por la EGIS Mario Perez Vilches, según detalle adjunto.
- d) Lo señalado en Informe Favorable y Liquidación Contable de la Unidad de Asistencia Técnica del Serviu Región del Maule, de fecha 11 de Noviembre de 2013, que aprueba la recepción conforme de la asesoría entregada por la EGIS Mario Perez Vilches, respecto de los servicios de Asistencia Técnica y Social.
- e) Informe de la Unidad de Inspección Técnica de Obras de Serviu región de Maule, mediante Certificado de Devolución de fecha 11 de Noviembre de 2013 que establece que los proyectos se encuentran terminados.
- f) Las disposiciones de la Resolución N° 533, (V. Y U.), de 1997, que fija procedimientos para la prestación de servicios de asistencia técnica.
- g) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
- h) Las facultades que me confieren D.S. N° 355, (V. Y U.), de 1976; el D.S. N° 66 (V. Y U.), de 2011; dicto lo siguiente:



## RESOLUCION

- 1º Téngase por concluida la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Social, para 20 operaciones del programa Construcción en Sitio Propio según detalle adjunto.
- 2º Apruébese la recepción contable de los servicios de Asistencia Técnica, en conformidad al Informe Favorable de la Unidad de Asistencia Técnica del SERVIU Región del Maule, señalada en el visto c) de la presente resolución.
- 3º Déjese establecido que el monto total de los honorarios por los servicios efectivamente prestados por la EGIS Mario Perez Vilches ascendió a la suma de 459 UF, los que fueron pagados en su totalidad de acuerdo a detalle adjunto.
- 4º En mérito a que la Prestación de Servicios ha sido cumplida por la EGIS Mario Perez Vilches, el Depto. Administración y Finanzas de SERVIU Región del Maule, procederá a devolver al tomador, la boleta de garantía N° 178102-3 del Banco de Chile – Edwards por un monto de 45 UF con vencimiento el 29 de Noviembre de 2013.
- 5º En virtud de lo expuesto, las partes dan por terminada la Prestación de Servicios de 20 operaciones del programa Construcción en Sitio Propio según detalle adjunto, declarando la EGIS Mario Perez Vilches que no tiene cargos ni reclamos en contra del SERVIU Región del Maule.

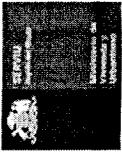
### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



#### DISTRIBUCIÓN

- EGIS Mario Perez Vilches (Villa Rozzi N° 901, Constitución);
- Dirección SERVIU Región del Maule;
- SEREMI MINVU Región del Maule;
- Departamento de Programación Física y Control;
- Departamento Técnico;
- Departamento de Operaciones Habitacionales;
- Departamento de Administración y Finanzas;
- Departamento Jurídico;
- Contraloría Interna;
- Unidad de Asistencia Técnica;
- Oficina de Partes.

  
DIRECTORA CLARISA AYALA ARENAS  
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE



Unidad Asistencia Técnica

**INFORME FAVORABLE  
LIQUIDACIÓN CONTABLE**

**A) IDENTIFICACIÓN**

Talca, 11 de Noviembre de 2013

EGIS : MARIO PEREZ VILCHES  
RUT : 52.001.128-5  
PROGRAMA :  
TIPOLOGIA : FSV  
N° FAMILIAS : CSP  
20  
N° BOLETA : 178102-3  
FOLIO BOLETA : 213554  
MONTO BOLETA (UF) : 45  
FECHA INICIO : 25/11/2011  
FECHA TERMINO : 29/11/2013

**B) LIQUIDACIÓN**

Ver detalle adjunto

Monto Contratado Según Res. Asignación en UF : TEST CERO  
Monto Adicional zona rural o urbana menor a 2000 hab. en UF : 450.000  
Monto Pagado en UF : 9.000  
Saldo a Favor Serviu : 459.000  
0,0

\* Para los llamados 2010 el incremento adicional por emplazarse en zona rural o urbana con menos de 2000 habitantes está establecido en la resolución 2186 de 09/04/2010. Para llamados 2011 lo establece la resolución 699 del 28/01/2011

MED/DH/ptm

MARIA ELISA DIAZ ALVAREZ  
Encargada Unidad de Asistencia Técnica